

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz, y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que den pleno cumplimiento a las propuestas específicas del *Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero*, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), esto con el fin de prevenir las situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato a las personas, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 18 de agosto del presente año, presentó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero<sup>1</sup>, en el cual se realiza un diagnóstico sobre la situación de las personas que se encuentran en los lugares de detención e internamiento en la entidad, de forma concreta habla de lo siguiente:*

*La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, llevó a cabo visitas a diversos lugares de detención que depende de Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del estado de Guerrero, para examinar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen las personas privadas de la libertad, el*

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, *Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero*, 2016, [en línea], México, [citado 04-09-2016], formato pdf, Disponible en Internet: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5\\_2016.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2016.pdf).

trato y las condiciones de detención, emitiendo como resultado de estas acciones el informe 5/2016.

Lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones VIII y XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 61 de su Reglamento Interno, así como 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Los recorridos se realizaron acompañados por personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a 25 lugares entre los que se encuentran: 18 agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; 4 centros de reinserción social para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; así como 2 casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Entre las situaciones detectadas se encuentran las siguientes deficiencias más recurrentes:

#### AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SEPARO DE SEGURIDAD PÚBLICA.-

- Instalaciones en malas condiciones de mantenimiento e higiene;
- No se proporciona alimentación adecuada a las personas detenidas;
- Faltan registros de actividades y de supervisiones;
- Carecen de un área de aseguramiento para los adolescentes detenidos;
- La certificación de integridad física se lleva a cabo en presencia de personal policías o de seguridad;
- Las entrevistas de los detenidos con sus defensores;
- Las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad;
- No cuentan con modificaciones o adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física, y
- Faltan áreas exclusivas para alojar mujeres.

### *CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.-*

- *Inadecuadas condiciones de los dormitorios, cocina y sanitarios;*
- *Falta de agua corriente;*
- *Atención médica deficiente;*
- *Carece de reglamento interno y manual de procedimientos;*
- *Deficiencias en la alimentación, y*
- *Carencia de áreas exclusivas para mujeres.*

### *CENTROS DE RECLUSIÓN.-*

- *Inadecuadas condiciones de las instalaciones;*
- *Alimentación insuficiente;*
- *Hacinamiento;*
- *Falta de áreas exclusivas para mujeres;*
- *Autogobierno;*
- *Cobros indebidos;*
- *Sanciones disciplinarias excesivas;*
- *No existe separación entre hombres y mujeres en áreas comunes;*
- *No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos;*
- *Deficiencias en la preparación del servicio médico,*
- *Insuficiencia personal médico y de seguridad y custodia.*

### *CASAS HOGAR.-*

- *Malas condiciones de las instalaciones;*
- *Falta de reglamento interno y manual de procedimientos;*
- *Carecen de personal interno y manual de procedimientos,*
- *No cuentan con registros de todas y cada una de las personas que ingresan y egresan de la institución.*

*Durante la supervisión se verificaron las condiciones de estancia, lo que permitió evaluar el respeto a los derechos fundamentales de los adultos y de los menores de edad visitados, observando todo aquello relacionado con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal.*

*La supervisión incluyó entrevistas con responsables y personal de los distintos lugares visitados; la aplicación de cuestionarios y entrevistas anónimas a las personas que se encontraban alojadas en estos centros al*

*momento de las visitas; la revisión de expediente y formatos de registro y recorridos generales por las instalaciones con el propósito de verificar y constatar el funcionamiento y las condiciones de las distintas áreas.*

*Igualmente se promovió e impulsó la observancia de los derechos humanos como medida preventiva para mejorar el trato y las condiciones de detención, así como evitar actos en esos lugares de detención que pudiesen constituir tortura<sup>2</sup>.*

....

*En el presente informe se agregaron debidamente las propuestas específicas dirigidas al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en su oportunidad den pleno seguimiento y cumplimiento a lo estipulado en el presente informe emitido por la CNDH.*

*Por eso es necesario exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que den pleno cumplimiento a las propuestas de este informe de la CNDH, ya que es menester señalar que es indispensable que Guerrero, ya no se continúe señalando como violador de derechos humanos y precursores de la violencia e inseguridad en México.*

*En conclusión la CNDH emite el Informe, donde indica que el Gobierno del Estado y la Fiscalía General del Estado, es la responsable de garantizar el pleno derecho de las personas que se encuentran detenidas e internadas en la entidad, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato a las personas. Así también se haga la separación de hombres y mujeres en los lugares de detención a internamiento en la entidad”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de

---

<sup>2</sup> ---, Comunicado de Prensa CGCP/225/16, CNDH emite el Informe 5/2016 sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, 2016, [en línea], México, [citado 04-09-2016], formato pdf, Disponible en Internet: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_225.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_225.pdf).

Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz, y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que den pleno cumplimiento a las propuestas específicas del *Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero*, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), esto con el fin de prevenir las situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato a las personas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Proposición surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase la presente Proposición al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Remítase la presente Proposición al Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese la presente Proposición para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE DEN PLENO CUMPLIMIENTO A LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS DEL *INFORME 5/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDE DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO*, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), ESTO CON EL FIN DE PREVENIR LAS SITUACIONES DE RIESGO QUE PUEDEN DERIVAR EN TORTURA O MALTRATO A LAS PERSONAS.)